

Buenos Aires, 8 de julio de 1996..

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de mobiliario con destino al Tribunal Oral nº 2 de Córdoba; y

Considerando:

Que a fs. 2/11 se adjuntan tres presupuestos de firmas locales, agregándose a fs. 12 el análisis de las mismas realizado por el referido Tribunal aconsejando como más conveniente la propuesta obrante a fs. 2.-

Que a fs. 13 se ha expedido el señor Administrador General, contándose a fs. 16 con la correspondiente afectación presupuestaria.

Que a fs. 37/38 se ha expedido el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Subsecretaría de Administración.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar a la brevedad con el mobiliario requerido proceda aplicar el procedimiento previsto en el apartado a) del inciso 3º, del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.-

Que, asimismo, resulta menester exceptuar -en esta instancia- el cumplimiento de la dispuesto en la resolución n| 997/93.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras de la subsecretaría de Administración a contratar directamente con la empresa "IL Móvil D. RAIMONDO" de conformidad con su presupuesto de fs. 2 (forma de pago: contra entrega).-

2º) Afectar el presente gasto resultante, que asciende a la suma de pesos veintitres mil setecientos sesenta (\$ 23.760.-) a la cuenta "Equipos de Oficina de Muebles" (05-19-00-00-01-0097-4-3-7-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1996.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Exceptuar al Departamento de Compras -en esta oportunidad- del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución nº 997/93 CSJN.-

4º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

  
EDUARDO MOLINE O' CONNOR